



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Lunes 2 de octubre	Número 188

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0200561/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 97/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra doña María Manuela Echevarría García y don Calixto Márquez Jaramillo.

Doña María Carmen Antolín Sebastián, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 97/2000 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra doña María Manuela Echevarría García y don Calixto Márquez Jaramillo, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de octubre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., número 1.065, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de noviembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de diciembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda en la localidad de Villanoño (Burgos), sita en la Plaza, s/n. Consta de bajo y piso alto y dispone de patio. Tiene una superficie construida de 45 metros cuadrados aproximadamente, conforme nota de Registro. Linda: Norte, calle; sur, José Marquina; este, Máximo Mediavilla, y oeste, calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 50, libro 18, folio 49.

Se valora el inmueble en 4.400.000 pesetas, a efectos de subasta.

Dado en Burgos, a 13 de septiembre de 2000. – La Magistrado-Juez, María Carmen Antolín Sebastián. – El Secretario (ilegible).

200007636/7769.-12.160

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0400817/1999.

Procedimiento: Cognición 265/1998.

Sobre cognición.

De don Jesús Amayuelas Bernabé.

Contra don Aurelio Maté Fernández y don Luis Ayuso Llanos.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la providencia que entre otros contiene los siguientes particulares:

Conforme se solicita, se practica en Secretaría la diligencia de embargo acordada, respecto de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

- Cuentas y depósitos a nombre de don Aurelio Maté Fernández y don Luis Ayuso Llanos, existentes en las entidades bancarias de Burgos y en concreto C.A.C.C.O., Caixa, Caja de Burgos, Caja Rural, B.B.V.A., Banco Popular, Bankinter y Banesto.

- Cantidades pendientes de devolución por parte de la Hacienda Pública por los conceptos de I.V.A e I.R.P.F.

- Sueldo que don Luis Ayuso Llanos percibe en la Autoescuela Quintanilla, sita en la calle Clunia, de esta ciudad de Burgos.

- Fincas rústicas en el término de Arenillas de Muñó (Burgos), a nombre de don Aurelio Maté Fernández.

No procede el embargo de los bienes muebles de la vivienda que señala.

Notifíquese a los demandados por medio de edictos, dado su paradero desconocido, la presente resolución y publíquense en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Ayuso Llanos y don Aurelio Maté Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 21 de julio de 2000. - El Secretario (ilegible).
200007576/7723.-5.890

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

04500.

N.I.G.: 09018 1 0101021/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 321/1999.

Sobre otras materias.

De D.C. System Ibérica, S.A.

Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra Talleres Calytuge, S.L.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Talleres Calytuge, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre el vehículo matrícula BU-4179-K de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.309.854 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 500.000 pesetas.

En Aranda de Duero, a 6 de septiembre de 2000. - El Secretario (ilegible).

200007499/7667.-5.320

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 15

01180.

Número de identificación único: 28079 1 1500043/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 1.314/1988.

Sobre otras materias.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere.

Contra Castellana de Negocios, S.A.

Doña María Vilma del Castillo González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 1314 /1988, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Castellana de Negocios, Sociedad Anónima, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de noviembre, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: El tipo de remate será de finca registral núm. 2.108, por valor de 1.604.000 pesetas y finca registral núm. 2.112, por valor de 996.000 pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., sucursal de la calle Capitán Haya, 55, núm. 2.443, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

La certificación registral que suple los títulos de propiedad, estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de diciembre, a las once horas y treinta minutos de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de enero de 2001, a las once horas y treinta minutos de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación en forma a Castellana de Negocios, S.A., que se encuentra en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

- Rústica, finca 142 a) del plano general de concentración parcelaria, en el término del Ayuntamiento de Cubo de Benavente. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de La Zofrera, de 2 hectáreas, 29 áreas y 85 centiáreas. Indivisible. Inscrita al tomo 1.672 del archivo, libro 13 de Cubo de Benavente, folio 2, finca 2.108, inscripción 2.ª, de fecha 28 de abril de 1988, por conversión de la anotación de fecha 12 de abril de 1988.

- Rústica, finca 146 c) del plano general de concentración parcelaria, en el término de Cubo de Benavente. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de La Zofrera, de 1 hectárea, 42 áreas y 33 centiáreas. Indivisible. Inscrita en el tomo 1.672 del archivo, libro 13, de Cubo de Benavente, folio 6, finca 2.112, inscripción 2.ª, de fecha 28 de abril de 1988, por conversión de la anotación de fecha 12 de abril de 1988.

Dado en Madrid, a 28 de julio de 2000. - La Magistrado-Juez, María Vilma del Castillo González. - El Secretario (ilegible).
200007428/7703.-15.200

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100552/2000.
07410.

Número autos: Demanda 531/2000.

Materia: Ordinario.

Demandado: Infoequipo, S.A.L.

Demandante: Doña Adriana Rodríguez Marquina.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos núm. 531/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Adriana Rodríguez Marquina, contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Magistrado-Juez, S.S.ª Ilma. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2000.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 24 de enero de 2001, a las 11,40 horas de su mañana.

Desde traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaron sin causa justificada.

Se advierte que si a la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se la tendrá por desistida de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta, se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Así lo mando y firmo. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado. - El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, así como las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 15 de septiembre de 2000. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200007568/7705.-10.450

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200146/1999.

01030.

Número autos: Demanda 428/1999.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Empresa Alejandro Dehesa Ortega, don Jesús Dehesa Ortega, Mutua Universal número 10, Manufacturas Olivares, Instituto Nacional S.S. y Tesorería, Mutua Asepeyo, don Eduardo Gómez Contreras, Muñoz Bernal, S.A., don Angel Hurtado Simón, Fomento de Obras y Contratas, S.A., don Victoriano Rodríguez Cam, Euroestudios, S.A., don Enrique Cuartango Luzuriaga, Talleres Memirsa, S.L., Talleres Mac, S.A., don Jesús M.ª Ahedo Susinos, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Mutua Fremap, Mutua Cyclops, Mutua Montañesa, doña Carmen Alonso Arreal, doña Carmen Rodríguez Alonso, doña Natividad Rodríguez Alonso, don Victorio Rodríguez Alonso y don Javier Rodríguez Alonso.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos núm. 428/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Fraternidad-Muprespa, contra la empresa Alejandro Dehesa Ortega, don Jesús Dehesa Orega, Mutua Universal número 10, Manufacturas Olivares, Instituto Nacional S.S. y Tesorería, Mutua Asepeyo, don Eduardo Gómez Contreras, Muñoz Bernal, S.A., don Angel Hurtado Simón, Fomento de Obras y Contratas, S.A., don Victoriano Rodríguez Cam, Euroestudios, S.A., don Enrique Cuartango Luzuriaga, Talleres Memirsa, S.L., Talleres Mac, S.A., don Jesús M.ª Ahedo Susinos, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Mutua Fremap, Mutua Cyclops, Mutua Montañesa, doña Carmen Alonso Arreal, doña Carmen Rodríguez Alonso, doña Natividad Rodríguez Alonso, don Victorio Rodríguez Alonso y don Javier Rodríguez Alonso, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilma. señora Magistrada, doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2000.

Dada cuenta; de los anteriores escritos de La Fraternidad-Muprespa y Mutua Universal Mateps Mugenat número 10, quedan unidos a los autos de su razón. Se amplía la demanda contra doña Carmen Alonso Arreal, doña Carmen Rodríguez Alonso, doña Natividad Rodríguez Alonso, don Victorio Rodríguez Alonso y don Javier Rodríguez Alonso, y se requiere al INSS para que aporte a los autos certificado sobre recálculo porcentual de las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la declaración de invalidez permanente en función del tiempo de prestación de servicios del señor Dehesa Ortega en cada una de las empresas codemandadas, así como de la base de cotización para accidentes de trabajo por la que cada una de ellas cotizó en su momento.

Notifíquese esta resolución y se cita a las partes al acto de juicio a celebrar el día 7 de noviembre de 2000 y a las 9,30

horas de su mañana, con remisión de copia de dichos escritos, así como de las demandas.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

La Magistrada-Juez. - La Secretaria Judicial.

Y para que les sirva de citación en legal forma a Manufacturas Olivares, don Eduardo Gómez Contreras, Muñoz Bernal, S.A., don Angel Hurtado Simón, Fomento de Obras y Contratas, S.A. y don Jesús M.^a Ahedo Susinos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200007560/7708.-11.590

N.I.G.: 09059 4 0200835/1999.
01000.

Número autos: Demanda 800/1999.

Materia: Despido.

Demandado: Luval Aranda, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 800/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Victoria Sahuquillo Carrasco, contra la empresa Luval Aranda, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia de la Ilma. señora María Jesús Martín Alvarez. En Burgos, a 18 de septiembre de 2000.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día 24 de octubre, a las doce quince horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Notifíquese esta resolución».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luval Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200007604/7741.-6.460

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 2 7010448/1999.

Ejecutoria 352/1999.

Procedimiento de origen: Procedimiento abreviado 135/1999.

Contra don Hernando Ricardo López y doña María del Carmen Rubio María.

Procuradora doña Luisa Escudero Alonso.

Don Eusebio Revilla Revilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número uno de Burgos.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se siguen autos 352/1999, por apropiación indebida, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este órgano, el día 23 de octubre de 2000, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 1081-0000-78-0352-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de noviembre, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de diciembre, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Finca registral 3.467, folio 68, tomo 1.129, libro 31, sección Villagalijo, del Registro de la Propiedad de Belorado, rústica, finca número 446 del plano general de concentración de cereal secano, al sitio El Portillón, Ayuntamiento de Villagalijo. Linderos: Norte y sur, zona excluida; este, Paula Martín, y oeste, camino y zona excluida. Extensión: 52 áreas y 60 centiáreas. Indivisible.

Valorada en doscientas sesenta y tres mil (263.000) pesetas.

Dado en Burgos, a 13 de septiembre de 2000. - El Magistrado-Juez, Eusebio Revilla Revilla. - El Secretario (ilegible).

200007608/7742.-13.870

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION SEGUNDA

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo registrado al número 1.463/1998, a instancia de don Mario Revilla García, don Luis Agüero Gallejo y don Manuel García Guerra, contra resoluciones 12-6-98, Dirección Gral. Guardia Civil, desestimando abono retribuciones complementarias que percibía antes de septiembre de 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de septiembre de 2000. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

200007655/7743.-3.990

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por don Emilio Campillo Rojo, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.173, con una superficie de 456 Has., situado en el término municipal de Gallejones (Valle de Zamanzas).

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 11 de agosto de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente P.A., Jesús Pérez Fernández.

200006970/7711.-3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos

legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
Procedimiento: Liquidación. Organismo responsable: Gestión Tributaria.		
ANA BAZAN Y JUAN PALACIOS, S.L.	B09306424	SOC. 99 2 PAGO
ARCURI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B09324351	190 98 SANCION
AUTOSERVICIO LAUSAN, S.L.	B09296625	IRPF 99 2T 3T
BARBA MORANTE, JOSE MANUEL	13129608N	IRPF 97 SANCION
BARTOLOME CONDADO, MARIA CRISTINA	16806354R	180 99 SANCION
C.Y.D.A.S.F. BURGOS, S.L.	B09300476	IVA 99 3T SANCION
C.Y.D.A.S.F. BURGOS, S.L.	B09300476	180 98 SANCION
CONSTRUCCIONES, P. Y ESTRUCTURAS	B09336710	IVA 99 1T 2 T3
CURVERA Y VAL, S.L.	B09342775	IVA 99 3T SANCION
DE LAS HERAS DE LA CAL, M. NATIVIDAD	12891572A	IRPF 97 RECURSO
EL BORDON, S.C.	G09346131	IVA 99 1T SANCION
EZQUERRA HERNANDO, CONSUELO	13066189G	IVA 99 SANCION
FALOMIR DIEZ, JOSE	13117434M	IRPF 98 SANCION
FARIBORZ NEDJATI	X1911884D	IRPF 97 SANCION
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	13083831M	190 97 SANCION
FOTOCOPIAS HU-NO, S.L.	B09323221	180 99 SANCION
FOTOCOPIAS HU-NO, S.L.	B09323221	190 99 SANCION
FRANCO MIGUEL, JOSE ESMERALDO	13115238V	131 98 4T SANCION
GANADOS HIJOS DE PIO, S.C.	G09301425	347 98 SANCION
GARCIA ITURROSPE CHASCO, CASILDA	17973597V	IRPF 98 SANCION
GUTIERREZ FERNANDEZ, VICENTE	13148293K	IRPF 98 SANCION
HERRERA SOUSA, ENRIQUE ANTONIO	13114483K	IRPF 98 SANCION
HIDROVIAL, S.A.	A09039264	390 99 SANCION
IBÁÑEZ ARNAIZ, JUAN GONZALO	13101040X	390 99 SANCION
JIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO	38745703H	180 98 SANCION
LAGUNAS LUCAS, JOSE ANTONIO	13062312Z	IRPF 98 SANCION
LARRA PEREZ, JOSE LUIS	13082576S	IRPF 98 SANCION
LAZARO ARAMBURU, JUAN IGNACIO	71266699A	180 98 SANCION
MAGALDE PALACIOS, ANGEL	13043772N	390 99 SANCION
MANUFACTURING, S.A.	A09331844	347 98 SANCION
MARTIN PEDRO, LUIS ALFONSO	13149154P	IRPF 98 SANCION
MARTINEZ MARTINEZ, M. NIEVES	13124052E	IRPF 97 SANCION
MELGOSA DIEZ, M. CONCEPCION	13077959K	300 3T 98 RECURSO
MINHER-TRANS, S.L.	B09259953	347 98 SANCION
MOLINA MORAL, JOSE ALBERTO	13167048P	IRPF 98 INT. DE
MOLINA MORAL, JOSE ALBERTO	13167048P	IRPF 98 SANCION
NEVES CRUZ, FRANCISCO ANTONIO	X1037580G	IVA 98 SANCION
N-623, KM. 2, S.L.	B09315565	IVA 99 3T SANCION
N-623, KM. 2, S.L.	B09315565	IVA 99 4T SANCION
ORDOÑEZ SEGURA, FRANCISCO JAVIER	13108511Y	IRPF 97 SANCION
ORGON SERVICIOS Y GESTION, S.L.	B09339904	190 99 SANCION
PALACIOS GIL, EDUARDO	13140189J	RQTO. RECURSO
PASTOR DELGADO, JOSE LUIS	13087159K	IVA 98 SANCION
PEREZ BELMONTE, FRANCISCO	27521296W	IRPF 97 SANCION
PEREZ GARCIA, FERNANDO	13078277V	IRPF 97 SANCION
PEREZ VIDAL, VALENTIN	16455083D	IRPF 98 RECURSO
PINTURAS INDUSTRIALES 96, S.L.	B09312950	IVA 99 3T SANCION
PUNTA DE DRAQUE, S.L.	B48575781	SOC. 98 SANCION
RESTAURANTE BAR 33, S.L.	B09345562	190 99 SANCION
RIO FERNANDEZ, NOELIA	13025005J	IRPF 95 RECURSO
RIO FERNANDEZ, NOELIA	13025005J	IRPF 96 RECURSO
RIO FERNANDEZ, NOELIA	13025005J	IRPF 97 RECURSO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NICANOR	34984966B	IRPF 97 SANCION
SAENZ CADARSO, M. TERESA	16463311A	IRPF 98 RECURSO

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
SERNA BAÑUELOS, JULIO MARIA	15837309S	IRPF 97 RECURSO
SIMBEL 12, S.L.	B81993040	IRPF 99 1T SANCION
TELSON COMERCIAL, S.L.	B09084617	SOC. 98 SANCION
TORRES RODRIGUEZ, M. VICENTA	13239487C	IRPF 98 SANCION
ZORRILLA GARCIA, FRANCISCO BORJA	71262794P	IRPF 98 SANCION

Burgos, a 15 de septiembre de 2000. - El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200007578/7724.-11.400

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, 1, C.P. 09200 Miranda de Ebro. Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Burgo de Osma, números 7 y 9, C.P. 09400 Aranda de Duero.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
Procedimiento: Liquidaciones. - Organo responsable: Gestión Tributaria.		
LAMAS IRISARRI, SUSANA	16295262-S	IVA MOD. 309
Procedimiento: Sancionador. - Organo responsable: Gestión Tributaria.		
LANAS IRISARRI, SUSANA	16295262-S	IVA 98 MOD. 309
Procedimiento: Expte. sancionador. - Organo responsable: Gestión Tributaria.		
ROTULOS BAÑUELOS, S.L.	B09305616	190/0A/98 9810000006981
Procedimiento: Apert. expte. sanc. - Organo responsable: Gestión Tributaria.		
BARTOLOME DEL OLMO, RAUL OSCAR	45571765-W	IRPF/98 000500018
COOP. VIVIENDAS VECINOS ARANDA	F09261793	190/0A/98 9000285-1
COOP. VIVIENDAS VECINOS ARANDA	F09261793	110/2T/98 000100071
COOP. VIVIENDAS VECINOS ARANDA	F09261793	IVA 300/2T/99 991200258
DIEZ PORTUGAL, JOSE MARIA	45420165-H	IRPF/98 000400332
JIMENEZ MUNOZ, ALFREDO	71257947-Z	IRPF/98 000500023
LAZARO HERNANDO, ANDRES	3396040-K	190/0A/99 9000293-1
MARTINEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	71100559-S	IRPF/98 980021000000012
NUÑEZ GRANADO, JOSE ANTONIO	71101814-M	IRPF/98 000400336
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DUERO	B09281262	190/98 018001670014
Procedimiento: Requerimiento. - Organo responsable: Gestión Tributaria.		
BENITOR ESPANA, S.L.	B09286840	349/4T/99 9000189-1
GUTIERREZ PLAZA, M. BELEN	45424548-P	180/0A/99 9000166-1
IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	71103812-W	180/0A/99 9000158-1

Burgos, a 15 de septiembre de 2000. - El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200007579/7725.-4.275

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanzón, en término municipal de San Millán, Mozoncillo, Salgüero, Cueva, Espinosa y Cuzcurrita de Juarros (Burgos), con destino a abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, autorización para derivar un caudal máximo de 2,14 lts/seg., a través de una derivación de la potabilizadora de Arlanzón del Ayuntamiento de Burgos, en término municipal de Arlanzón (Burgos), con destino al abastecimiento de las localidades de San Millán, Mozoncillo, Salgüero, Cueva, Espinosa y Cuzcurrita de Juarros, término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos).

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Servando Pino Díaz, en fecha mayo de 1998, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 42.393.416 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección,

puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, 18 de septiembre de 2000. - El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que se da traslado para su conocimiento y efectos expresados. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes

200007657/7745.-18.050

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Antonio García Terceño (arrendatario) y don Gregorio García Citores, con domicilio en Valles de Palenzuela (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2 lts/sg., en término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos), con destino a riego.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto; y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

CARACTERISTICAS

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 8 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido de anillos de hormigón, con destino a riego.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Gregorio García Citores (propietario) D.N.I. 12.998.816.

Don Luis García Terceño (arrendatario) D.N.I. 71.930.816.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 6 del polígono 9, en el paraje denominado La Poza, en término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,58 lts/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2 lts/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 5,30 C.V. de potencia y con un caudal de 9.285 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 20.040 metros cúbicos.

Superficie regable en hectáreas: 3,3400 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera. - Se concede a don Luis Antonio García Terceño (arrendatario) y don Gregorio García Citores (propietario), autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 2 lts/seg., en término municipal de Valles de

Palenzuela, con destino a riego (3,3400 Has.) y un volumen máximo anual de 20.040 metros cúbicos.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga

que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Se deberá cumplir las prescripciones indicadas por la Junta de Castilla y León (Estructuras Agrarias) en su informe de fecha 22 de diciembre de 1999 que dice:

"La finca objeto de transformación de regadío está incluida en la zona de concentración parcelaria de Valles de Palenzuela, según decreto de 4 de julio de 1984. Las bases definitivas se aprobaron en fecha 11 de abril de 1986, siendo éste el último documento aprobado en el proceso concentrador.

Por tanto se condiciona la concesión a la no interferencia con el proceso concentrador en el caso de que éste se reanude".

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 4 de septiembre de 2000. - El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que se da traslado para su conocimiento y efectos expresados. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes

200007658/7746.-23.750

Secretaría General

Don F. Bernardo Gómez Rioja, con domicilio en 09272 Fresno de Río Tirón (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Tejero, en el término municipal de Valle de Valdelaguna, localidad de Quintanilla de Urrilla (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 40 árboles situados en el cauce del río Tejero, en el paraje denominado «Los Huertos y Pradera de Abajo».

El perímetro es de 1,20 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valle de Valdelaguna, localidad de Quintanilla de Urrilla (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (AR-22.708/99).

Valladolid, 21 de febrero de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200001382/7744.-3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-Anuncio

Don Eulogio Díaz de Sarralde Pérez, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 2,06 l/seg., a derivar del río Ebro, en jurisdicción de Ircio, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la captación se llevará a cabo en el paraje denominado Camino de Revenga, mediante una bomba accionada por la toma de fuerza de un tractor.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán en el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 24 de agosto de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200007539/7767.-3.400

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Ricardo González Menezo, en representación de Central de Enrejados, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para almacén para la venta de telas metálicas, sito en Polígono Industrial de Bayas, parcelas 121-122, pabellones 33-34-35-36, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200007620/7797.-3.000

Ayuntamiento de Villagalijo

Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión plenaria el día 17 de junio de 2000, el proyecto de normas urbanísticas municipales para este municipio y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y al 128 del vigente Reglamento de Planeamiento, se someten a información pública por espacio de tres meses, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de deducir las alegaciones pertinentes. Asimismo, se significa que de conformidad con el artículo 53 de la citada Ley de Urbanismo, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación y obras en la totalidad del término municipal. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Villagalijo, a 13 de septiembre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200007477/7800.-3.000

Habiendo sido aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, el proyecto de pavimentación de la calle del Río y calle La Iglesia, de Villagalijo, redactado por el Arquitecto Técnico, don Angel Hernández Montañana y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, se expone a público por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villagalijo, a 13 de septiembre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200007478/7801.-3.000

Junta Vecinal de Boada de Roa

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 10 de agosto de 2000, con carácter inicial, expediente para la permuta de la finca catastral número 224 del polígono 502, de 0,2004 hectáreas, de propiedad municipal por otra catastral número 5.428 del polígono 502, de 0,3280 Has., de propiedad particular, se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oficina para examen del expediente y presentación de reclamaciones: El Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Boada de Roa, a 14 de agosto de 2000. - El Alcalde Pedáneo, Jesús Campo Llorente.

200007585/7803.-3.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de agosto del actual, el proyecto titulado «pistas polideportivas», en Santa Cecilia, redactado por el señor Arquitecto don Gonzalo Fernández Sebastián, cuyo importe total asciende a 19.877.645 pesetas y su desglose para la 1.ª fase, por importe de 8.500.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Santa Cecilia, septiembre de 2000. - El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

200007523/7804.-3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2000, la calificación como parcela sobrante y posterior enajenación del bien patrimonial identificado como parcela 15.336 del polígono 506 actual, situado en el término de La Tejerilla o Vandeles (calles D. Pedro Redondo-D. Graciano Palomo Cuesta), se hace público por el plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones.

Villanueva de Gumiel, a 19 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Pilar del Val García.

200007672/7821.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

HOSPITAL DIVINO VALLES

Anuncio conjunto para la licitación de tres contratos de suministros

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección-Gerencia del Hospital Divino Valles, Ctra. Santander, s/n, 09071 Burgos.
- c) Número de expediente: 3, 4 y 5/00.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción-adquisición individualizada de los bienes muebles que se describen en el apartado 4.
- b) Lugar de ejecución: Hospital Divino Valles (Burgos).
- c) Plazo de suministro: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria mediante concurso público abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Expediente 3/00: Facoemulsificador: 8.500.000 pesetas (51.086,03 euros).
- b) Expediente 4/00: Equipo isocinético: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).
- c) Expediente 5/00: Mesa de operaciones: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

5. Garantías:

Provisional: Excepcionada.

Definitiva: 4% del respectivo presupuesto.

6. Obtención de documentación:

Gerencia del Hospital Divino Valles, carretera Santander, sin número, 09071 Burgos. Teléfono 947 23 90 82.

Fecha límite, día anterior al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite el decimoquinto día natural posterior a aquél en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentos que deben presentarse: Los aludidos en las letras a) y e) del art. 80.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en la forma prevista en los arts. 4 a 10 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 21-3-96) y el justificante de la clasificación empresarial en el grupo C, todos los subgrupos, categoría C.

c) Lugar de presentación: La indicada Dirección del Hospital Divino Valles.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten siempre que impliquen mejoras y no aumenten los precios ni alteren las características sustanciales del objeto contractual.

8. Apertura de las ofertas:

En la Sala de Juntas del Hospital Divino Valles, a las 12 horas, del decimoquinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, si fuera sábado o víspera de festivo se efectuará el primer día hábil siguiente.

9. Gastos de anuncios:

El contratista abonará el 100%.

10. Reclamaciones:

Durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las que se estimen oportunas, suspendiéndose en caso necesario el plazo de licitación.

Burgos, 8 de septiembre de 2000. - La Directora Gerente, María Luisa Avila Gil.

200007617/7694.-9.120

Junta Vecinal de Villamor

Concurso para la adjudicación en procedimiento abierto de la ejecución de la obra «arreglo de cubierta ermita Santa Isabel»

1.º - Entidad adjudicataria:

Junta Vecinal de Villamor. Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

2.º - Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras que comprende el proyecto técnico redactado por don José Manuel Martínez Barrio y aprobado por la Junta Vecinal con fecha 8 de abril de 2000.

3.º - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.º - Presupuesto de licitación:

Presupuesto de licitación: 3.300.725 pesetas (19.837,76 euros).

5.º - Garantías:

Provisional: 66.015 pesetas (396,76 euros) que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación de contrato, artículo 36, Ley TRLCAP.

6.º - Documentación e información:

Junta Vecinal de Villamor.

7.º - Requisitos del contratista:

7.1. *Capacidad:* Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

7.2. *Solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores:* Las citadas personas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

8.º - *Presentación de proposiciones:*

Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al señor Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal, se presentarán en dicha Junta Vecinal, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78.1 del TRLCAP. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 10.2 del pliego.

9.º - *Apertura de las proposiciones económicas:*

Lugar: Dependencias Junta Vecinal de Villamor.

Día y hora: Conforme lo establecido en la cláusula 12 del pliego.

10. - *Contenido de las proposiciones:*

Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. - *Gastos:*

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Villamor, a 7 de agosto de 2000. - El Alcalde Pedáneo, José Antonio Hierro Corrales.

200006747/7808.-9.880

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Subasta para enajenación por compraventa de bienes de propios

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

2. Objeto del contrato: Enajenación por compraventa del siguiente bien, «solar de una superficie de 2.984,39 m.², sito en la calle Alcalde Jesús Riaño, s/n., de referencia catastral 9346901VN8094N0001PI, inscrito en el Registro de la Propiedad de Belorado, finca número 19.808, folio 92, libro 114». Dicho solar se destinará a la construcción de un máximo de 16 viviendas unifamiliares en hilera.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación, ordinaria. Procedimiento, abierto. Forma, subasta.

4. Tipo base de licitación: Se señala como precio mínimo de licitación al alza la cantidad de 28.600.000 pesetas.

5. Garantías: Provisional, 572.000 pesetas; definitiva, dada la naturaleza del contrato queda eximida.

6. Documentación e información: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón. Teléfono 947 58 30 53. Fax 947 58 30 51.

7. Requisitos del contratista: Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, LCAP, y no estar comprendido en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

8. Presentación de ofertas: Fecha límite quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

9. Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 19 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de ofertas.

10. Contenido de las proposiciones: Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas.

11. Documentación e información: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Cerezo de Río Tirón, a 21 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

200007744/7841.-7.220

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.128766.5, Of. Principal.

L.O. n.º 0000.000.136764.0, Of. Principal.

L.O. n.º 0000.000.137257.4, Of. Principal

L.O. n.º 0013.000.024133.6, Urbana 4.

L.O. n.º 0080.000.001619.0, Urbana 6.

L.O. n.º 0080.000.010816.1, Urbana 6.

L.O. n.º 0081.000.006991.6, Urbana 7.

L.O. n.º 0081.000.007398.3, Urbana 7.

L.O. n.º 0081.000.007635.8, Urbana 7.

L.O. n.º 0081.000.007671.3, Urbana 7.

L.O. n.º 0082.000.003015.5, Urbana 8.

L.O. n.º 0082.000.007152.2, Urbana 8.

L.O. n.º 0097.000.004077.2, Urbana 14.

L.O. n.º 0101.000.000159.2, Urbana 19.

L.O. n.º 0102.000.003704.0, Urbana 20.

L.O. n.º 0107.000.001318.0, Urbana 25.

L.O. n.º 0108.000.000294.2, Urbana 26.

L.O. n.º 0132.000.000451.8, Aguilar de Campoo.

L.O. n.º 0018.000.003871.5, Aranda O.P.

L.O. n.º 0018.000.021261.7, Aranda O.P.

L.O. n.º 0018.000.027313.0, Aranda O.P.

L.O. n.º 0018.000.028564.7, Aranda O.P.

L.O. n.º 0018.000.029303.9, Aranda O.P.

L.O. n.º 0110.000.000173.4, Aranda U-2.

L.O. n.º 0119.000.001187.4, Arauzo de Miel.

L.O. n.º 0019.000.004257.4, Belorado.

L.O. n.º 0019.000.006596.3, Belorado.

L.O. n.º 0084.000.001592.1, Cerezo de Río Tirón.

L.O. n.º 0024.000.008203.4, Lerma.

L.O. n.º 0017.000.029852.7, Miranda O.P.

L.O. n.º 0063.000.001466.2, Olmillos de Sasamón.

L.O. n.º 0141.000.001301.5, Palencia.

L.O. n.º 0027.000.007050.3, Roa de Duero.

L.O. n.º 0027.000.009251.5, Roa de Duero.

L.O. n.º 0023.000.007252.4, Salas de los Infantes.

L.O. n.º 0023.000.010010.1, Salas de los Infantes.

L.O. n.º 0023.000.010865.8, Salas de los Infantes.

L.O. n.º 0133.000.000657.8, Santo Domingo de la Calzada.

P.F. n.º 0014.012.012766.1, Medina O.P.

P.F. n.º 0087.012.005356.6, Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200007498/7682.-7.980

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lta. n.º 0001-16-0001521201, Burgos-calle Miranda.
 Lta. n.º 0002-41-0000168812, Burgos-Espolón.
 Lta. n.º 0002-41-0000341872, Burgos-Espolón.
 Lta. n.º 0002-48-0000534302, Burgos-Espolón.
 Lta. n.º 0002-43-0000572559, Burgos-Espolón.
 P.F. n.º 0002-46-0180076528, Burgos-Espolón.
 Lta. n.º 0003-94-0002050719, Burgos-Vadillos.
 Lta. n.º 0003-90-0002113822, Burgos-Vadillos.
 Lta. n.º 0004-35-0002623323, Burgos-Gamonal.
 Lta. n.º 0008-11-0000441406, Aranda-O. Principal.
 Lta. n.º 0011-75-000002830, Briviesca.
 Lta. n.º 0011-70-0000328920, Briviesca.
 P.F. n.º 0011-78-0500001088, Briviesca.
 P.F. n.º 0017-47-0120024688, Espinosa de los Monteros.
 Lta. n.º 0022-99-0000027776, Lerma.
 P.F. n.º 0027-15-0120015909, Melgar de Fernamental.
 P.F. n.º 0037-99-0180004765, Quintanar de la Sierra.
 P.F. n.º 0048-01-0120002333, Villasana de Mena.
 Lta. n.º 0053-58-0000049726, Burgos-San Pedro de la Fuente.
 Lta. n.º 0055-49-0005127001, Burgos-Juan XXIII.
 Lta. n.º 0061-31-0000041932, Burgos-calle Madrid.
 Lta. n.º 0064-73-0000016714, Burgos-Alfonso X.
 Lta. n.º 0065-15-0000000491, Burgos-Juan de Padilla.
 Lta. n.º 0065-19-0000022651, Burgos-Juan de Padilla.
 Lta. n.º 0066-65-0006000378, Burgos-calle Segovia.
 Lta. n.º 0067-00-0000525881, Miranda-Aquende.
 Lta. n.º 0067-03-0000539692, Miranda-Aquende.
 P.F. n.º 0068-53-0120004394, Aranda-Cte. Requejo.
 Lta. n.º 0071-05-0000003279, Burgos-Eladio Perlado.
 Lta. n.º 0071-04-0000029506, Burgos-Eladio Perlado.
 Lta. n.º 0073-14-0000024677, Burgos-Alfárez Provisional.
 P.F. n.º 0073-12-0120037428, Burgos-Alfárez Provisional.
 Lta. n.º 0088-16-0008054351, Burgos-Laín Calvo.
 Lta. n.º 0091-54-0000225201, Burgos-O. Principal.
 P.F. n.º 0134-91-0130010879, Frías
 Lta. n.º 0141-27-0000317498, Huerta de Rey.
 Lta. n.º 0198-09-0000128713, Tórtoles de Esgueva.
 Lta. n.º 0200-24-0000072816, Torresandino.
 Lta. n.º 0200-26-0000088358, Torresandino.
 Lta. n.º 0200-26-0000091485, Torresandino.
 Lta. n.º 0214-81-0000129641, Villarcayo.
 Lta. n.º 0314-12-0000002796, Valladolid-P. Alameda.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200007519/7721.-8.550

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Basconillos del Tozo y Valle de Valdebezana,

que a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante un plazo de quince días hábiles se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose alegaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Hacienda.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2000. - El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200007697/7780.-6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Supermercados Sabeco, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para alimentación en un local sito en calle Vitoria, 253. (Expediente 227-C-2000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200007674/7822.-7.600

Por don Javier Hortigüela Fernández, se ha solicitado licencia de actividad para un taller del automóvil en un establecimiento sito en Camino de los Andaluces, 10. (Exp. 234-C-2000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200007683/7823.-7.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Luis M.ª Laviña Moraza, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para bar, sito en calle Arenal, número 111, de esta ciudad, y dando

cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 15 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200007527/7824.-6.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede a la exposición pública de los mismos, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras).

Período de liquidación: 3.º y 4.º trimestre de 1998.

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1999.

Importe total: 712.500 pesetas.

- Padrón de la tasa de alcantarillado.

Período de liquidación: 4.º trimestre de 1997.

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1998.

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1999.

Importe total: 721.139 pesetas.

- Padrón de la tasa por suministro de agua.

Período de liquidación: 4.º trimestre de 1997.

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1998.

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1999.

Importe total: 1.831.120 pesetas.

Dichos padrones se encontrarán expuestos al público, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas del Servicio de Agua, calle San Roque, número 41, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente se hace público al amparo de lo establecido en los artículos 86 y 87 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, modificado por R.D. 448/1995, que se abrirá un período voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20%.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200007749/7825.-6.460

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2000, el expediente de modificación de créditos 2/00, referencia expediente general

711/00, se somete el mismo a un período de información pública por espacio de quince días, según lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el período de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según el punto 1.º del artículo 150 de la Ley citada.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200007708/7814.-6.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de septiembre de 2000, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2000, del vigente presupuesto de la Entidad del ejercicio económico de 2000.

A los efectos prevenidos en el artículo 158.1 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el expediente instruido al efecto se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, estos acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.

En Merindad de Montija, a 20 de septiembre de 2000. - El Alcalde en funciones, Enrique Regules Cámara.

200007709/7815.-6.000

Ayuntamiento de Vadocondes

A los efectos establecidos en el art. 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, queda elevada a definitiva la aprobación provisional de la ordenanza fiscal por el I.C.I.O., consistente en el incremento del tipo de gravamen que pasa a ser el 2,3% tras anuncio oficial publicado el día 27-6-2000 en este medio, sin que fuera presentada reclamación alguna.

En Vadocondes, a 11 de septiembre de 2000. - El Alcalde en funciones, Jesús Ríos Serrano.

200007534/7827.-6.000

Ayuntamiento de Cantabrana

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- En Cantabrana, a 18 de septiembre de 2000. - El Alcalde,
Rafael-Rufino García Alonso.

200007613/7828.-6.000

Junta Administrativa de Arrieta
(Condado de Treviño)

La Junta Administrativa de Arrieta del municipio de Condado de Treviño, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2000, acordó celebrar subasta pública para la enajenación del aprovechamiento cuyo datos se indican seguidamente.

Monte «El Cabrial», número 177. Pertenencia: Arrieta. Término municipal: Condado de Treviño. Clase de aprovechamiento: Pastos. Unidades: 350 c.r.l. Localización: Todo el monte salvo acotados de regeneración. Tasación: 87.500 pesetas. Precio índice: 175.000 pesetas. Plazo de ejecución: Hasta el 31-12-00. Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Una vez obtenida la conformidad de la Jefatura de Ordenación y Mejora del Medio Natural del Servicio Territorial de Burgos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se anuncia licitación por subasta, si bien la misma quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, que permanecerá expuesto en el Ayuntamiento de Condado de Treviño durante ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas del Ayuntamiento de Condado de Treviño, de 9,00 a 15,00 horas.

El último día señalado en esa hora y lugar, se abrirán las propuestas de forma pública para la adjudicación a la mayor de las presentadas.

Arrieta, a 5 de septiembre de 2000. - El Alcalde-Pedáneo,
Javier Ruiz Díaz.

200007545/7829.-7.600

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de la ordenanza fiscal n.º 12, reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de julio de 2000, y no habiéndose presentado, dentro del mismo reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, quedando la ordenanza fiscal redactada en los siguientes términos:

**TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO
DE AYUDA A DOMICILIO**

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Artículo 2.º - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa de actividad administrativa y utilización de los medios municipales para la presta-

ción del servicio de ayuda a domicilio del Servicio de Asistencia Social del Municipio.

Artículo 3.º - Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, los titulares a quienes se haya reconocido la prestación del servicio de ayuda a domicilio y, en todo caso, quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior, de conformidad con el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.º - Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º - Devengo.

1. La obligación del pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace en el momento en que se inicie la prestación de servicio.

2. El pago de dicha tasa se efectuará al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna en el momento de la prestación del servicio, por el beneficiario de la prestación.

3. El pago podrá realizarse a través de domiciliación bancaria previa autorización expresa del beneficiario.

Artículo 6.º - Período de facturación.

El período de facturación a los beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio será mensual.

Artículo 7.º - Régimen general del servicio.

En lo no previsto en esta ordenanza y que no tenga carácter estrictamente fiscal, se estará a lo dispuesto en la normativa general o particular de prestación del servicio.

TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 8.º - Tarifas.

1. La cuota a abonar por los beneficiarios se determinará con carácter mensual, conforme al siguiente cuadro de tarifas:

<i>Renta disponible</i>	<i>Porcentaje fijo</i>	<i>Porcentaje variable</i>
Hasta 30.000 pesetas	20%	0%
De 30.001 a 35.000 pesetas	20%	5%
De 35.001 a 40.000 pesetas	20%	10%
<i>Renta disponible</i>	<i>Porcentaje fijo</i>	<i>Porcentaje variable</i>
De 40.001 a 45.000 pesetas	20%	15%
De 45.001 a 50.000 pesetas	20%	20%
De 50.001 a 55.000 pesetas	20%	25%
De 55.001 a 60.000 pesetas	20%	35%
De 60.001 a 65.000 pesetas	20%	45%
De 65.001 a 70.000 pesetas	20%	55%
De 70.001 a 75.000 pesetas	20%	65%
De 75.001 a 80.000 pesetas	20%	75%
De 80.001 a 85.000 pesetas	20%	80%
Más de 135.000 pesetas	100%	

Se entiende por renta disponible la diferencia entre ingresos y gastos justificados tenidos en cuenta por la Excm. Diputación Provincial, a la hora de reconocer a una persona como beneficiaria del servicio de ayuda a domicilio.

Los ingresos a tener en cuenta serán los de la unidad familiar, constituida ésta por el beneficiario y todos aquellos otros miembros con los que conviva en el domicilio familiar.

La cuota se obtendrá aplicando a la renta disponible el porcentaje fijo más el porcentaje variable.

En los casos en que el beneficiario se ausente por viajes ingresos en clínicas, etc. durante uno o dos días, éstos no se contabilizarán

a efectos de facturación como trabajados, dándose el mismo tratamiento cuando el beneficiario cause baja definitiva en el servicio por fallecimiento, cambio de domicilio, ingresos prolongados en residencias sanitarias o de tercera edad, etc.

Las bajas deberán cursarse en el Centro Social de Sotopalacios, en el plazo de los tres días siguientes a la fecha en que ocurrieran los hechos por el beneficiario o por sus causahabientes, no teniendo aplicación lo regulado en el punto anterior si así se hiciera.

Quienes incumplan esta obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

1. Todas las personas afectadas por el pago de esta tasa estarán obligadas a comunicar todo cambio, circunstancias, etc., que pudieran implicar modificación en el cálculo de la aportación de los beneficiarios dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se produzca.

2. El Ayuntamiento podrá aplicar a los beneficiarios del servicio una bonificación, conforme a los baremos establecidos por los servicios sociales en función de su situación familiar, económica, renta neta y necesidad del servicio.

3. Las cuantías señaladas en el punto 1 no incluyen el impuesto sobre el valor añadido, que se aplicará según determine la legislación vigente en su momento.

Disposición final. -

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de julio de 2000, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentarse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición del recurso no paraliza la ejecución de la resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 22 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200007676/7826.-31.160

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2000, acordó anunciar la contratación de las obras de ampliación, saneamiento y distribución del agua, por procedimiento abierto, trámite urgente y concurso, conforme al siguiente contenido:

1. - *Objeto del contrato:* 1.ª fase del proyecto de ampliación de saneamiento y distribución del agua.
2. - *Tipo de licitación:* 13.279.998 pesetas, I.V.A. incluido.
3. - *Exposición del pliego de condiciones administrativas:* Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.
4. - *Garantía provisional:* Será el 2% del tipo de licitación.
5. - *Garantía definitiva:* El 4% del importe de la adjudicación.
6. - *Documentación e información:* En el Ayuntamiento de Saldaña de Burgos.
7. - *Plazo de ejecución de la obra:* Será de seis meses desde la firma del replanteo.

8. - *Requisitos del contratista:*

1. Capacidad: Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citada texto legal.

2. Solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores: Las citadas personas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

3. Póliza de responsabilidad civil aplicable a las obras objeto del contrato, por un importe de 100 millones (cien millones) de pesetas.

9. - *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de lunes a viernes, de 18,00 a 20,00 horas.

10. - *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar el día 17 de octubre de 2000, a las 20,00 horas, en el Ayuntamiento de Saldaña de Burgos.

11. - *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Saldaña de Burgos, a 26 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, M. Pura Arranz Cabestrero.

200007775/7846.-19.380

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP, y del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de agosto de 2000, se anuncia subasta, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, para adjudicar un contrato de obras, conforme al siguiente contenido:

I. - *Entidad adjudicataria:* Organismo: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

II. - *Objeto del contrato:* Descripción: Pavimentación de calles, conforme a memoria valorada del Arquitecto don Blas de la Iglesia González. Lugar de ejecución: Calle Camino del Charco y otras, de Ibeas de Juarros. Plazo de ejecución: Tres meses.

III. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

IV. - *Presupuesto base de licitación:* Importe total: Once millones novecientos veintinueve mil quinientas cincuenta y cinco (11.929.555) pesetas.

V. - *Garantías:* Provisional: 2% del tipo de licitación (238.591 pesetas), pudiendo ser prestada o sustituida conforme previene la LCAP. Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

VI. - *Obtención de documentación e información:* El pliego de cláusulas administrativas particulares estará expuesto al público durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Este pliego y proyecto podrá conseguirse en las oficinas municipales, calle San Martín, 15, 09198 Ibeas de Juarros (Burgos). Teléfono y fax 947 42 10 05 y en Copistería Amábar, Avda. Gral. Sanjurjo, 15, 09005 Burgos. Tel. 947 27 21 79. Fax 947 26 42 04.

VII. – *Requisitos específicos del contratista:* Ninguno.

VIII. – *Presentación de las ofertas:* Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día hábil en que se cumplan los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación (si fuere festivo se prorrogará al hábil inmediato siguiente). Documentación a presentar: Dos sobres cerrados denominados A (proposición económica, conforme a modelo recogido en la cláusula XXV del pliego de cláusulas) y B (documentación general), con el contenido señalado en la cláusula XI del pliego. Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y en el domicilio expresado.

IX. – *Apertura de las ofertas:* Por la Entidad y en el domicilio expresados. Fecha: El segundo día hábil posterior a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. Hora: 13 horas (p.m.).

Ibeas de Juarros, a 11 de septiembre de 2000. – La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200007756/7851.–12.160

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del año 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cuevas de San Clemente, a 12 de septiembre de 2000. El Alcalde-Presidente, Heliodoro García García.

200007603/7852.–6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Villanueva de Argaño, Isar, Las Quintanillas, Tardajos y Villalbilla de Burgos, afectados por las obras correspondientes al proyecto: «Autovía León-Burgos. 5.ª fase. Autovía León-Burgos. (A-231, Camino de Santiago). Tramo: Sahagún-Burgos. Subtramo: Villanueva de Argaño-cruce con N-120 (final de la variante de Tardajos). Clave: 1.3-BU-2 (solución UTE: FCC Construcciones- Dragados Construcciones P.O.).».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con fecha 11 de mayo de 2000, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Villanueva de Argaño, Isar, Las Quintanillas, Tardajos y Villalbilla de Burgos, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en los periódicos «Diario de Burgos», «El Correo de Burgos» y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Villanueva de Argaño, Isar, Las Quintanillas, Tardajos y Villalbilla de Burgos, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos (Plaza Bilbao, número 3, 09006 Burgos) y en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (calle Rigoberto Cortejo, número 14, 47014 Valladolid), a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Isar. Fecha: 9-10-00. Horas: 10,00 a 14,00.

Lugar: Ayuntamiento de Villanueva de Argaño. Fecha: 9-10-00. Horas: 16,30 a 17,30.

Lugar: Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos. Fecha: 9-10-00. Horas: 18,00 a 18,30.

Lugar: Ayuntamiento de Las Quintanillas. Fecha: 10-10-00. Horas: 10,00 a 14,00.

Lugar: Ayuntamiento de Tardajos. Fecha: 10-10-00. Horas: 16,30 a 18,30.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados y al que deberán asistir el representante y el Perito de Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desea, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Villanueva de Argaño, Isar, Las Quintanillas, Tardajos y Villalbilla de Burgos y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos señalados, así como en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (calle Rigoberto Cortejo, 14, 47014 Valladolid), en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos (Plaza Bilbao, número 3, 09006 Burgos) y publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», podrán formular por escrito ante esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, 12 de septiembre de 2000. – El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis A. Solís Villa.

200007703/7850.–25.080